

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2014-01321 00
Demandante	JAIME CUEVAS HERNANDEZ
Demandado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Notificación por conducta concluyente

En atención a memorial radicado ante la Oficina de Apoyo Judicial el pasado 20 de abril de 2014, presentado por el apoderado del SENA, a través del cual da respuesta a la demanda de la referencia y arrima poder otorgado al Dr. MARLON GALVIS AGUIRRE para su representación; de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del CGP, **se da por notificada por conducta concluyente**, la admisión de la demanda en contra del SERVICIO DE APRENDIZAJE-SENA del 26 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo anterior, se reconoce personería al Dr. MARLON GALVIS AGUIRRE para actuar en representación de la demandada, en los términos del poder conferido y obrante a folio 145 del expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)